

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de noviembre de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 06 "Industria de la Madera, Celulosa y Papel", Subgrupo 03 "Parquet, productos no especificados de madera, corcho mimbre y muebles (excepto plásticos y metálicos)", integrado por DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Lic. Laura Torterolo y Dres. Rosario Dominguez, Gonzalo Illarramendi y Virginia Sequeira; DELEGADO EMPRESARIAL: Dr. Pablo Ferrari ; DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES: Sres. Ruben Silva y Diego Asis, en calidad de asesor.

**HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente ajuste salarial a partir del 1º de enero de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 28 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2019 es del 3,14% resultante de la acumulación de los siguientes conceptos: a) 2,5% por concepto de inflación proyectada para el período 1º de enero de 2019 y 30 de junio de 2019. b) 0,625% por concepto de crecimiento.

TERCERO: En consecuencia, los salarios mínimos, para el sector serán, a partir del 1º de enero de 2019, los siguientes:

- 1) Para todo el sector, con excepción del parquet, se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>01/01/19</u> <u>SALARIOS POR HORA</u> \$
1) Aprendiz 1º	101,54
2) Aprendiz 2º	106,62
3) Aprendiz 3º	111,96
4) Aprendiz 4º	118,67
5) Peón	124,59
6) Medio Oficial	130,82
7) Peón Especializado	138,68
8) Oficial	147,00
9) Oficial Especializado	157,29

Dr. Pablo Ferrari Ciccone  
 ABOGADO  
 Matr. 3368

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

II) Para el parquet se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>01/01/19</u> <u>SALARIOS POR HORA</u> S
1) Aprendices colocadores y/o pulidores y/o maquinistas:	
Al ingresar al sector	86,75
Segundo semestre	88,30
Tercer semestre	89,94
Cuarto semestre	92,00
Quinto semestre	92,06
Sexto semestre	94,62
Séptimo semestre	96,26
Octavo semestre	99,90
Noveno semestre	104,27
Décimo semestre	112,05
2) Operarios clavadores con una producción de 5000 tablillas de grampas	0,00 115,13
3) Operarios asfaltadoras con una producción de 5000 tablillas	0,00 114,51
4) Peones	118,11
5) Medio oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	132,82
6) Oficiales colocadores y/o maquinistas y/o pulidores	140,91

Todas las categorías enunciadas en los numerales I) y II) mantienen la definición dada en el Decreto 410/005 del 17 de octubre de 2005.

III) Para todo el sector:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>01/01/19</u> <u>SALARIO MENSUAL</u>
1) Cadete	16.664
2) Administrativo	18.378
3) Vendedor	18.378
4) Telefonista	18.378
5) Administrativo contable	20.318
6) Administrativo contable con tareas bancarias	26.631
7) Chofer con carga, descarga y armado	21.910
8) Chofer cobrador	26.631
9) Sereno	22.920
10) Sereno Limipador	24.263

Se deja constancia que a los salarios mínimos de las primeras cinco categorías de parquet y de las primeras cuatro categorías de administrativos de todo el sector, se les aplicó un 0,5% adicional.



Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
DIEGO NORBERTO RUIZ

  
Ruben Silva



Dr. Pablo Ferrari Ciccone  
ABOGADO  
Mat. 3468



  
MTSS

Montevideo, 12 de Diciembre de 2018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración  
 Negociación Colectiva  
 M T S S

*[Handwritten signature]*

Nadina Gonzalez Miranda

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
 REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 13 DIC 2018

Reg. Con el N° 2061/2018 Folio 01 al 04

Grupo 06 Sub-Grupo 03

**LAUDO INSCRIPTO**  
 Entra en vigencia una  
 vez publicado

*[Handwritten signature]*

Por Dn. Doc. y Registro  
 Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
 Div. Documentación y Registro